



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

ACUERDO # 20

HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

RESULTANDO PRIMERO. En sesión ordinaria celebrada el 5 de octubre de 2021, la Diputada Susana Andrea Barragán Espinosa, integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 60, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas y de su Reglamento General, sometió a la consideración del Pleno, Iniciativa con Proyecto de Punto de Acuerdo, para exhortar a diversas autoridades del Estado de Zacatecas, para que en el ámbito de su competencia, refuercen el cuidado de las personas que peregrinan hacia el municipio de Villanueva, Zacatecas, con motivo de las fiestas patronales.

RESULTANDO SEGUNDO. En la misma sesión de su lectura se propuso que fuera considerado con el carácter de urgente resolución, resultando aprobado en los términos solicitados.

CONSIDERANDO ÚNICO. La promovente sustentó su Iniciativa en la siguiente



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Como cada año, el próximo 28 de octubre en el Municipio de Villanueva, Zacatecas, se celebran las fiestas en honor al patrono del pueblo. La afluencia de personas que visitan el templo de San Judas Tadeo se cuenta por miles, por ser una ceremonia arraigada en el patrimonio cultural de un nutrido sector de los zacatecanos.

Como parte de las festividades destaca el recorrido a pie desde la zona conurbada Zacatecas-Guadalupe o desde otras demarcaciones, hasta la referida municipalidad, es decir, se trata de una peregrinación de gran tradición.

La Enciclopedia de los Municipios de México destaca que el templo parroquial de San Judas Tadeo, erigido en el siglo dieciocho (XVIII), es el más antiguo del continente donde se venera a este santo, de esto se desprende que la devoción hacia esta figura en Villanueva es la más antigua del Continente americano. En 1721 el nombre del pueblo era Villa de San Judas Tadeo de Villagutierre del Águila, lo cual deja ver de su arraigo que tiene su veneración.

Las actividades feriales incluyen algunas como: peregrinaciones, bailes, danzas, charreadas, juegos mecánicos, kermeses, juegos pirotécnicos y otros, de manera que no son sólo peregrinos los que se dan cita en la población para disfrutar de los atractivos de la temporada.



Es evidente, que dicho festejo además de llevarse a cabo desde una visión apegada a la fe, también conlleva beneficios económicos para el citado municipio.

La protección de quienes realizan los diversos recorridos desde la zona conurbada y otros municipios, debe ser un tema prioritario, ya que en los últimos tiempos han ocurrido hechos lamentables, incluso con consecuencias fatales.

Cuidar y proteger la integridad física de los visitantes es una tarea que debe ser atendida con urgencia para prevenir incidentes que empañen la celebración.

Otro aspecto que debe destacarse es que, si bien la celebración está marcada para el 28 de octubre y los festejos comienzan el día 22 del mismo mes, son decenas de personas que desde los primeros días del presente mes ya están haciendo el trayecto hacia el municipio de Villanueva, sin protección o cuidado de las autoridades competentes.”

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de acordarse y se Acuerda

PRIMERO. La Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, *exhorta respetuosamente exhorta* a la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Zacatecas, para que, en el ámbito de su competencia, refuerce el cuidado de las personas que peregrinan de la zona conurbada Guadalupe-Zacatecas y otros municipios, hacia Villanueva, Zacatecas, con motivo de las fiestas patronales en dicho municipio.



SEGUNDO. La Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, respetuosamente exhortaa la Coordinación Estatal de la Guardia Nacional, para que, en el ámbito de su competencia, refuerce el cuidado de las personas en los términos señalados en el punto que antecede.

TERCERO. La Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, respetuosamente exhorta a la Dirección Estatal de Protección Civil, para que, instale unidades de auxilio a efecto de garantizar un traslado seguro de los peregrinos y prevenir situaciones de riesgo.

CUARTO. La Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, respetuosamente exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de su representación estatal, a efecto de que realice trabajos de mejora a las condiciones del acotamiento de la carretera federal 54, para facilitar el traslado seguro de personas que hacen el trayecto hacia Villanueva.

QUINTO. Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado.

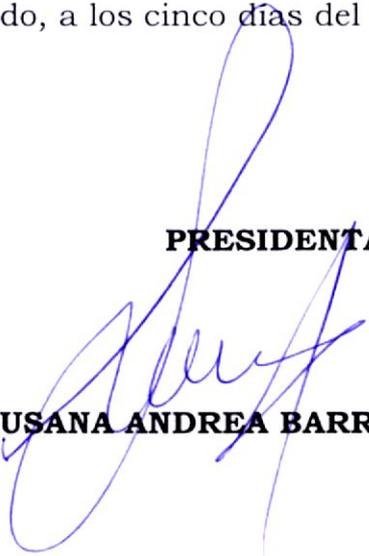


H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN.

DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

PRESIDENTA


DIP. SUSANA ANDREA BARRAGÁN ESPINOSA

SECRETARIA



**DIP. KARLA DEJANIRA VALDEZ
ESPINOZA**



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

SECRETARIA

Ma. del Refugio A.M.
**DIP. MA. DEL REFUGIO ÁVALOS
MÁRQUEZ**